



### RESOLUCIÓN EXENTA N°:393/2016

#### APRUEBA NOMINA DE SELECCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO N° 1 TEMPORADA 2016 DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Antofagasta, 01/ 08/ 2016

#### VISTOS:

La Ley N° 18.755 de 1988 Establece Normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, Deroga la Ley N° 16.640 y Otras Disposiciones; la Ley N° 20.412 de 2010, Establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; el D.S N° 51 de octubre de 2011, Fija Reglamento de la Ley N° 20.412 que Establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; la Ley N° 20.882 Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2016; el D.S. N° 23 de 2015 Establece Tabla de Costos para el año 2015 que Fija los Valores de las Actividades que se Bonificarán en el marco del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y Deroga Decreto N° 4 de 2013 del Ministerio de Agricultura; las Resolución Exentas N° 150 de 16 de febrero de 2015 del Director Nacional del SAG, las Resoluciones Exentas N° 217 de 13 de abril de 2016, N° 238 de 06 de mayo de 2016, N° 325 y N° 326 ambas de 03 de junio de 2016 todas de la Dirección Regional del SAG Antofagasta; los Planes de Manejos y solicitudes de reconsideración presentadas por los siguientes interesados(as) al concurso N° 1 de la temporada 2016 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Antofagasta

#### CONSIDERANDO:

1. Que ha transcurrido el plazo para interponer las reconsideraciones por los postulantes, que se hubieren considerado perjudicados en el proceso de pre selección para la obtención de incentivos, según lo dispuesto en el artículo 33 del D.S. N° 51 de octubre de 2011, del Ministerio de Agricultura, habiéndose presentado 6 solicitudes de reconsideración.
2. Que, analizadas las mismas, se ha realizado selección, según orden de prelación dado el puntaje alcanzado y conforme a las bases del respectivo concurso y cuyas pretensiones de incentivos han quedado cubiertas con los fondos disponibles asignados al presente concurso, según lo dispuesto en los artículos 29 a 30 del D.S. N° 51 de octubre de 2011 del Ministerio de Agricultura.

#### RESUELVO:

1. Apruébese la nómina de selección definitiva del concurso N° 1 temporada 2016 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Antofagasta, constituido por los siguientes postulantes:

N°	Plan de Manejo	Nombre Postulante	RUT	Pje	Lista	Monto Bonific. Total (\$)	Monto Bonific. Temporal (\$)
1	110580002	AGUIRRE CAIMANQUE PATRICIO ESTEBAN	[REDACTED]	683	3	529.000	529.000
2	110580007	BUTRON GAVIA JUDITH	[REDACTED]	366	1	506.860	506.860

3	110580003	CHINCHILLA OSSANDON LUIS	[REDACTED]	311	3	898.000	898.000
4	110580008	FERRER QUISPE HERNALDO	[REDACTED]	448	3	374.020	374.020
5	110810000	GUNARIS GAVIA DEMETRIO DEMOSTENES	[REDACTED]	146	3	647.443	647.443
6	110580006	LEIVA MENA RODRIGO TOMAS	[REDACTED]	637	4	499.480	499.480
7	110580005	LEIVA MENA RODRIGO TOMAS	[REDACTED]	683	3	529.000	529.000
8	110580001	REYES SANDON WLLY ORLANDO	[REDACTED]	665	3	1.636.000	1.636.000
9	110580000	REYES SANDON WLLY ORLANDO	[REDACTED]	623	4	772.540	772.540
10	110580004	SEGOVIA HENRIQUEZ CARLOS ABEL	[REDACTED]	525	3	713.500	713.500

2. El beneficiario(a) seleccionado(a) que no desea acogerse al beneficio, deberá comunicar por escrito a la Directora Regional del SAG Antofagasta su renuncia al mismo dentro de los 30 días corridos desde la notificación de este hecho. El no renunciar dentro del plazo señalado, significará la aceptación del beneficiario(a) y su obligación de cumplir con la ejecución del Plan de Manejo seleccionado o bien ser objeto de la sanción contemplada en el artículo 13 de la Ley N° 20.412.
3. Publíquese en un diario de circulación regional y en lugares públicos de las Oficinas del SAG, el hecho de haber sido resuelto la nómina de selección definitiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



ANGÉLICA GENOVEVA VIVALLO VIVALLO  
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE  
ANTOFAGASTA SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO

CPP/RAM/MPR/CEM/HUC

Distribución: